

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 16** *EXTRACTO de la Orden de 15 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la segunda convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio 2018, para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 424448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, en función de los tipos de ayuda convocadas, las empresas de inserción debidamente inscritas y calificadas en el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral subvencionables por la Comunidad de Madrid, las entidades promotoras de empresas de inserción y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de, al menos, dos años.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y empresas del mercado de trabajo ordinario. Para ello se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, cuatro tipos de ayudas:

- a) Ayuda 4. Subvención a la prestación, en las empresas de inserción, de servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario.
- b) Ayuda 6. Subvención a la gerencia de empresas de inserción.
- c) Ayuda 7. Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado de trabajo ordinario.
- d) Ayuda 8. Incentivos a las empresas o entidades por la contratación de participantes en itinerarios.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Orden de 22 de agosto de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 24 de agosto de 2016 y, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se incluye el acceso a las mismas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Cuarto

1. Dotación: La Orden está dotada con un importe máximo de 628.000 euros. Estas ayudas están financiadas por los fondos estatales reflejados en la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2. Cuantías por cada tipo de ayuda:

- a) Ayuda 4. Subvención a la prestación, en las empresas de inserción, de servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario. Hasta 1.800 euros por puesto de trabajo de inserción que reciba servicios de orientación.
- b) Ayuda 6. Subvención a la gerencia de empresas de inserción. Hasta 12.000 euros/año por la contratación a jornada completa del/la gerente.
- c) Ayuda 7. Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado de trabajo ordinario. Hasta 2.500 euros por participante en itinerario contratado en el mercado de trabajo ordinario.
- d) Ayuda 8. Incentivos a las empresas o entidades por la contratación laboral de participantes en itinerarios. Hasta 5.000 euros por la contratación en el mercado de trabajo ordinario de participantes provenientes de itinerarios.

No podrán solicitar las ayudas incluidas en esta convocatoria las empresas o entidades que ya hubieran sido subvencionadas para la misma ayuda y los mismos destinatarios finales en los mismos períodos subvencionables.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

El texto completo de esta Orden y sus Anexos, para más detalles sobre presentación de solicitudes, requisitos para solicitar las distintas subvenciones, documentación, criterios de valoración y otras informaciones de interés, están disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid>

Madrid, a 15 de noviembre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/37.558/18)

